JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo de dos mil veintidós Radicado: 050013110-007-2017-00684-00 Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de NUEVA EPS, respondiendo al oficio No. 355 de 2022.

En atención a dicha respuesta y a lo dispuesto por este Despacho mediante auto del 23 de febrero de 2018, por medio del cual se dispuso que la cuota alimentaria seguiría siendo pagada mediante retenciones al salario del ejecutado por cuenta de este Despacho, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el salario del señor LEONCIO DE JESUS CARMONA GOMEZ como sigue: la suma de \$243.997 mensuales y dos cuotas ADICIONALES por el mismo valor, una en junio y otra en diciembre de cada año, sumas que se incrementarán en enero de cada año en el mismo porcentaje decretado por el gobierno para el salario mínimo legal mensual vigente; se dispone oficiar al Cajero Pagador de VIAS Y EQUIPOS SAS, para que proceda en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa Juez Juzgado De Circuito Familia 007 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f4b896450de07c93a52099501234ee09497b8c4c29f325205463034db21e69ae

Documento generado en 13/05/2022 12:06:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica